I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000880

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

Cerrillos, 29 OCT. 2020

V I S T O S:

La Centésima Cuadragésima Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 22 de octubre de 2020; el Certificado Nº110/2020 del Secretario Municipal(s); las Actas de Apertura y de Evaluación de la licitación pública; los Decretos Exentos N°202/662/2020, N°202/679/2020, N°202/758/2020 y N°202/840/2020; la Resolución N°400-CD/092/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/662/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20**, modificada mediante los Decretos Exentos N°202/679/2020 y N°202/758/2020.

Que por Decreto Exento N°202/840/2020 se declaró inamisible la licitación antes mencionada, para el Sector 1.

El acuerdo adoptado en la Centésima Cuadragésima Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 22 de octubre de 2020.

Que, por Resolución N°400/092/2020 la Directora de Administración y Finanzas, autoriza la contratación directa por la **CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20, Sector 1.**

D E C R E T O:

1. Contrátase a la **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CIA.**, R.U.T. N° [ ] representada legalmente por don **Rafael de Pablo Becerra**, cedula de identidad N [ ] la **"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", Sector 1,** por el valor mensual total por metro cuadrado de **$202,87.- (doscientos dos coma ochenta y siete pesos) impuestos incluidos,** por una superficie de 381.912,74 metros, por el período de 1 año (12 meses).

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000820

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.003.001 "Conv. de Mant. Parques y Jardines", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

000880

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 092/ 2020

Cerrillos, Octubre 28 de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO

1) Dicha contratación se solicita de acuerdo a lo señalado en el Ordinario N°100/203/2020 en virtud del Reglamento de la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa", N°7, Letra I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.***

*2) Se adjunta Decreto Exento N°202/840/2020 el cual declara la inadmisibilidad del Sector 1 de la propuesta pública denominada "****Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la comuna de Cerrillos" ID: 812-36-LR2020****, Ordinario N°103/85/2020, Certificado de Factibilidad N° 250, de fecha 20 de Octubre de 2020 solicitado por la Secretaria Comunal de Planificación, Ord. 1000/432/2020 de Jurídica, Ord N° 900/112/2020 de Gestión Ambiental y Certificado de la Secretaría Municipal N° 110/2020 de fecha 23 de Octubre de 2020, el cual, certifica que en la centésima cuadragésima sesión ordinaria del concejo municipal, de fecha 22 de Octubre de 2020, con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó trato directo para el* ***Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la comuna de Cerrillos – SECTOR 1****, con la Empresa Sociedad De Pablo y CIA. LTDA.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1 y 2 de los considerandos a Sociedad Rafael de Pablo y Cia. Ltda,* ***Rut: 78.593.710-4,*** *por un monto total por 1 año* ***$ 929.743.651-.-*** *IVA incluido ($202.87 M2 de Sector uno, cuya superficie es de 381.912,74 Metros) y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento de contrato de un 10% del valor total del servicio contratado.*

2) *Se designa como Inspector Técnico del Servicio al Director de Gestión Ambiental o a quien este designe del Departamento de Áreas Verdes.*

3) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-003-001-009, "Convenio de Mantención, Parque y Jardines" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTORA

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/CUCH/jch
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. N° 100/203/2020
ORD. N° 103/085/2020
MAT.: Instruye lo que indica.

Cerrillos, 28 de octubre de 2020

DE : SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE (S).

A : SRA. MARÍA PAZ IRIBARRA VALLEJOS.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual se informa que se autorizó por el Honorable Concejo Municipal, el Trato Directo para la Contratación de **"Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la comuna de Cerrillos"** para el sector 1 con la empresa Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Ltda., en virtud del artículo N°8 de ley N°18.886 invocando la letra I) del artículo 10 N° 7 de su respectivo Reglamento N° 250 sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestacion De Servicios, vengo en señalar lo siguiente:

Solicito a Usted la elaboración de dicho Trato Directo con los antecedentes que se acompañan en este oficio, en virtud de la facultad delegada de dictar la resolución de los Tratos Directos, teniendo a la vista el Decreto Exento N°202/47/2014, firmado por el SR. Alcalde, y que se encuentra plenamente vigente en esta entidad edilicia, señalando en lo pertinente en esta materia... ***"que la facultad de dictar Resoluciones fundadas por el artículo 8 de la Ley N°18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, es el Director de Administración y Finanzas o su subrogante legal"***.

El artículo 8º, de la Ley antes individualizada, señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan, numerando en letras estos mismos, lo que complementa el Reglamento N°250 de la Ley antes individualizada, el que señala en el artículo **10 N°7 letra I).**

"Artículo 10, Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa.
La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:"
"Letra I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

Por lo anteriormente descrito, instruyo a usted elaborar el Trato Directo fundado, señalado en el primer párrafo de este oficio, a la brevedad posible por la premura de la necesidad que se inicie el servicio.

Sin otro particular, Saludos Cordiales.

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE (S)

MMG/tgt

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 3.002
Hora

ORD: N° 103 / 085 / 2020
ANT: Proyecto de decreto preparado por SECMUN
MAT: Hace presente lo que indica.

Cerrillos, 27 de octubre de 2020.

PARA: MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE (S)
DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

En cuanto al proyecto de decreto que autoriza el Trato Directo para la contratación del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la Comuna de Cerrillos, para el Sector 1, con la empresa Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Ltda., RUT N°78.593.710-4, por el valor mensual por metro cuadrado de $202,87, impuestos incluidos, por el periodo de 1 año, y que fuera acordado por el Concejo Municipal de fecha 22 de octubre de 2020, vengo en formular las siguientes prevenciones:

1. De conformidad al decreto exento N°202/047/2014, la facultad de dictar resoluciones fundadas por el art. 8 de la ley 19.886 (tratos directos), es del Director Administrativo y Finanzas o su subrogante legal.

2. En consecuencia, no le corresponde al Sr. Alcalde dictar un decreto en tal sentido, pues al estar delegada la facultad no puede ejercerla, salvo que la revoque previamente, lo que no ha ocurrido en la especie.

3. La ley de compras y el reglamento exigen que las resoluciones que autorizan los tratos directos sean fundadas, por lo que sugiere incluir en los vistos y considerandos del acto administrativo, el ORD. N°900/112/2020 y el ORD. N°1000/432/2020.- Lo anterior, a fin de acreditar la configuración de la causal de trato directo invocada: art. 10, N°7, letra l), del D.S. N°250, 2004, del Ministerio de Hacienda.

En virtud de lo anterior, vengo en sugerir, si lo estima a bien, se instruya a la Directora de Administración y Finanzas, dicte a la brevedad la resolución que autoriza el trato Directo de la referencia.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

Distribución:
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000047 /2014

Cerrillos, 13 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldia Nº100/0078/2014; el Decreto Exento N°202/0141/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0141/2013, se modificó el Decreto Exento Nº202/1979/2010, en el sentido de señalar que en caso de ausencia del Sr. Raúl Loyola Guidotti, se faculta la delegación de dictar resoluciones fundadas y requeridas en el artículo 8º de la Ley 19.886, a la Directora de la Secretaria de Coordinación y Planificación Comunal, doña Adriana Godoy Ramos, cédula de identidad N°9.769.881-3.

D E C R E T O:

1. Modificase el Decreto Exento Nº202/0141/2013 que cambió el Decreto Exento Nº202/1979/2010, en el sentido de señalar que **la facultad de dictar Resoluciones fundadas por el Artículo 8 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, es del Director de Administración y Finanzas o su subrogante legal.**

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene vigente el documento original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°110/2020

Cerrillos, 23 de octubre de 2020

El Secretario Municipal (S) que suscribe, certifica que en la Centésima Cuadragésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 22 de octubre del 2020 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó por mayoría, ante la abstención del señor concejal don Guillermo Reeves Iriarte, el trato directo para el **"Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la Comuna de Cerrillos – SECTOR N°1"**, y la suscripción del contrato con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CIA. LTDA., R.U.T.N°78.593.710-4,** por un plazo de ejecución del servicio de 1 año (12 meses), por el valor mensual total por metro cuadrado de **$202.87 (doscientos dos coma ochenta y siete pesos) Impuestos Incluidos,** cuya superficie del Sector N°1, es de 381.912,74 metros.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento Nº202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretaria Municipal (S)

MMG.

MINUTA

CONTRATACIÓN DIRECTA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS".

USO EXCLUSIVO SECPLAN

FINANCIAMIENTO	Presupuesto Municipal.
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 año (12 meses)
EMPRESA PROPUESTA PARA ADJUDICAR (sector N° 1)	SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CIA LTDA, RUT 78.593.710-4, representada legalmente por don Rafael de Pablo Becerra, RUT 4.692.753-2
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	El sector 1 comprende la siguientes Zonas

SECTORES	ZONA	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE Mt²
SECTOR N° 1	Zona 1	Avda. Santa Corina – Zanjón de la Aguada – Avda. Presidente Salvador Allende – Avda. Las Torres (eje) – Avda. Santa Corina.	140.086,69
	Zona 2	Caletera Poniente Avda. General Velásquez – Calle Pablo Neruda – Avda. Lo Errázuriz – Avda. Presidente Salvador Allende – Zanjón de la Aguada – Caletera Poniente Avda. General Velásquez	136.702,56
	Zona 3	Calle Pablo Neruda – Caletera Poniente Avda. General Velásquez – Caletera Sur Avd. Américo Vespucio – Camino Lonquén – Avda. Lo Errázuriz – Calle Pablo Neruda	105.123,49

EVALUACIÓN OFERENTES SECTOR N° 1

CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES.

Condiciones	Acciones Urbanas Ltda.	**Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Ltda.** **(Phoenix Paisajismo Ltda.)**
Valor neto metro cuadrado	$174,877	**$170,48255**
Valor metro cuadrado	$208,10	**$202,87**
Cantidad de Placeros	86	**87**
Placeros de la comuna	100%	**100%**

USO EXCLUSIVO SECPLAN

En virtud y en análisis de las ofertas, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación don Hernán Ortega Castillo y el Director de Gestión Ambiental don Jaime Quezada Franzetti, vienen en proponer al Sr. Alcalde adjudicar en modalidad de Contratación Directa por el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, a la empresa **SOCIEDAD DE PABLO Y CIA LTDA, RUT 78.593.710-4,** representada legalmente por don Rafael de Pablo Becerra, RUT 4.692.753-2, con su oferta económica que asciende a un valor mensual total por metro cuadrado de $202,87.- impuestos incluidos, la superficie del Sector N° 1 es de 381.912,74 metros cuadrados y el plazo de ejecución del Servicio es de 1 año (12 meses).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
20 OCT 2020
RECIBIDO
A:

ORD. : N° 900/112/2020
ANT. : No hay
MAT. : Lo que indica

Cerrillos, octubre 20 del 2020.

DE : DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL
DN. JAIME QUEZADA FRANZETTI

A : DIRECTOR JURIDICO
DN. MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ

Por la presente indico a usted la necesidad de Contratación Directa del Servicio de Mantención de Areas Verdes por un periodo de un año.

1. Se ha llegado a requerir dicha solución después de 2 llamados a Licitación Publica que han fracasado respecto a ofertas para el sector N°1.

2. Que desde hace 4 meses las áreas verdes de la Comuna se encuentran sin mantención en espera de resultados exitosos de las licitaciones realizadas sin que ello se produjeran.

3. Que el daño al patrimonio verde de la Comuna está en un punto crítico, ya que por falta de riego adecuado extensas zonas de plazas, parques y bandejones se están secando.

4. Sumando a lo anterior la imposibilidad de hacer las mantenciones, cortes de pasto y aseo de las mismas han cambiado la imagen comunal desde una "Comuna Verde", considerada entre las 10 comunas con más m² de áreas verdes de la Región Metropolitana a una "Comuna Amarilla" sucia y deteriorada.

5. Por otra parte el municipio por sí sólo no cuenta con los recursos humanos y/o materiales para realizar mantenciones de areas verdes, lo que desde siempre se ha externalizado.

6. En tal sentido la recuperación progresiva de las áreas verdes requiere de al menos 12 meses de trabajo permanente e intenso (ciclo anual) para intentar volver a su estado óptimo.

7. En razón de lo anterior se ha estimado un año el plazo de la contratación directa, además del hecho que realizarla por menos tiempo implicaría estar en proceso de licitación y/o adjudicación en pleno periodo eleccionario municipal (Abril 2021), con las consiguientes restricciones que rigen durante dicho periodo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

ORD. : N° 900/112/2020

Por último hago presente a usted, que esta situación fue abordada en Comisión de Régimen Interno del Concejo Municipal del día martes 06 de octubre del 2020 acogiendo favorablemente la propuesta de la Contratación Directa en razón a lo expuesto

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
GESTION AMBIENTAL

JAIME QUEZADA FRANZETTI
DIRECTOR

JQF/llm

Distribución

- Sr. Director Jurídico
- Sr. Director de Secplan
- Sr. Jefe Departamento de Areas Verdes
- Archivo

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/432/2020.

ANT.: ORD n° 900/112/2020, de fecha 14 de Octubre 2020.

MAT.: Informe que indica.

Cerrillos, 19 de Octubre 2020.

DE : SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR.JAIME QUEZADA FRANZETTI.
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita un pronunciamiento sobre la posibilidad de realizar una "Contratación Directa por la Mantención de Areas Verdes del Sector N°1, de la Comuna de Cerrillos", este Director informa lo siguiente:

En primer lugar, es pertinente indicar que según el artículo 66 de la ley n° 18695 la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las Municipalidades deben ajustarse a la ley n° 19886 y su reglamento. De acuerdo a ese régimen jurídico los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, deben efectuarse por alguno de los procesos de compra previstos por el legislador. Estos son: El convenio marco, la licitación pública, la licitación privada o el trato directo.

Asimismo, es importante mencionar que el artículo 8 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que las Entidades celebraran directamente sus contratos de suministro o servicio por medio de los convenios marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras. Es decir, regla general para la Administración del Estado es comprar a través de convenio marco, situación que no es aplicable a las municipalidades y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública por mandato legal. Por tanto, para los municipios si bien es cierto pueden recurrir, de manera voluntaria, al mecanismo del convenio marco obligatoriamente deben efectuar sus compras previa licitación pública.

En segundo lugar, como ya se hizo alusión, la ley permite, en forma excepcional, la licitación privada o la contratación directa cuando concurran alguna de las causales previstas en el artículo 8 de la ley n° 19886 y artículo 10 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto la resolución que la autoriza debe además acreditar los hechos en que se funda.

En tercer lugar, siguiendo este mismo orden de ideas, la resolución deberá ser fundada ,dicha fundamentación a criterio, se encuentra alojada en la letra L),del antes mencionado artículo 10 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a saber ***"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".***

Respecto del párrafo precedente, en concreto se da la hipótesis, que habiendo una Licitación Declarada Inadmisible, a través del Decreto Exento N°202/840/2020, siendo que la contratación es indispensable para la municipalidad, que además a ésta le corresponde velar por la permanente y continua atención de las necesidades de la comunidad local, funciones y principios que según diversas disposiciones Constitucionales y Legales, deben cumplir las Entidades Edilicias y lo establecido en el Artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que fija las funciones privativas de los municipios.

La necesidad imperiosa de contar con dicho servicio, avalado con el ORD n°900/112/2020 del Director de Gestión Ambiental ya que la falta de corte de pasto, riego y afines, generaría un grave deterioro de dichas áreas y además evitar problemas de salubridad pública y de contaminación ambiental y hecho de efectuar una interrupción en el servicio, hace temer fundadamente la generación de una emergencia sanitaria en la Comuna, lo que justamente le corresponde a la Municipalidad prever y evitar.

En atención al periodo solicitado, se hace presente que es conveniente, toda vez que de acuerdo a las circunstancias que actualmente vive el país, se accede a este plazo de tiempo únicamente para efectos de hacer un nuevo llamado a Licitación Publica por el servicio de Mantención de Areas Verdes, proceso concursal que por la magnitud y envergadura del servicio y montos, se considera que podría tardar el plazo de un año.

Conjuntamente con todo lo antes mencionado, es dable hacer mención al Ord N°100/190/20202 de fecha 28 de Septiembre de 2020, de la máxima autoridad Municipal, en el sentido que además se debe tener especial atención a las letras b);e) y g) para facilitar e instar a las Unidades y funcionarios involucrados actuar de manera conjunta bajo la estricta observación de los principios de eficacia, eficiencia y probidad administrativa.

En consecuencia, a juicio de este Director, procedería excepcionalmente la Contratación Directa sustentado artículo 10, letra L) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
DIRECTOR JURÍDICO
DIRECTOR

MMG/jpcv.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000840

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 19 OCT 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1849/2020; el Memorándum N°600/716/2020 de la Secretaría Comunal de Planificación; las Actas Electrónicas de Apertura Administrativa, Económica y de Evaluación los Decretos Exentos N°202/662/2020, N°202/679/2020 y N°202/758/2020; el artículo N°9 de Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/662/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20**, modificada mediante los Decretos Exentos N°202/679/2020 y N°202/758/2020.

Que, en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales "Servicios Concesionados", se indica que el servicio considera 2 sectores y un total de 6 subsectores de áreas verdes con una superficie total de 632.472 mt2.

Que, en el punto 1.14 de las Bases Administrativas Generales "De la Postulación", los oferentes podrán postular y presentar ofertas por cada uno de los sectores que se licitan.

Que, en el punto 10, párrafo 5 de las Bases Administrativas Generales "Adjudicación", el Municipio podrá adjudicar a distintos oferentes cada uno de los sectores licitados o ambos sectores a un solo oferente cuando el resultado de las evaluaciones así lo permitan.

Que, conforme a lo indicado en el punto 6.1.8 de las Bases Administrativas Generales "Documentos Anexos- Formato N°5, Capacidad Económica del Proponente", se establece que las ofertas serán declaradas rechazadas cuando el Capital Real Disponible para el servicio no sea igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/000840/2020

D E C R E T O:

1. Declárase la Inadmisibilidad del Sector 1 de la propuesta pública denominada **"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20**, sancionada mediante Decreto Exento N°202/662/2020 y modificado por los Decretos Exentos N°202/679/2020 y N°202/758/2020, debido a que el único Oferente, esto es la empresa **"ACCIONES URBANAS LTDA."**, no cumplió con la capacidad económica mínima exigida, conforme a lo requerido en el Formato N°5, que indica que el Capital Real Disponible para el servicio no sea igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA Incluído).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
I.T.S.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIO PORTI
I.Municipalidad

PROCESO DE TRATO DIRECTO
SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,
PARQIES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS
SECTOR N°1

1. Con fecha 06 de octubre del 2020, se expuso la situación de la Licitación de Areas Verdes, ante la Comisión de Régimen Interno del H. Concejo Municipal.

2. En dicha reunión se acordó aprobar la propuesta de adjudicación del sector N°2 a la Empresa EDT Ingeniera SPA, de acuerdo a los antecedentes por la Comisión Evaluadora. Los concejales acogieron favorablemente la propuesto de la comisión evaluadora y su presentación al Concejo Municipal..

3. Con respecto al sector N° 1 se concordó realizar una contracción Directa, a la cual se invitara a participar a las siguientes empresas: Acciones Urbanas Ltda. y Phoenix Paisajismo Ltda., ambas participaron de etapa de apertura de la última licitación.

4. Con fecha 07 de octubre del 2020, mediante correo electrónico se citó a los representantes Legales de ambas empresas para invitarlos formalmente y darles a conocer las condiciones de la Contratación Directa. En dicha reunión se fijó como plazo de presentación de las ofertas el día martes 13 de octubre hasta las 13:00 horas, las que deberían ser ingresadas en sobre cerrado a Secretaria Municipal.

5. Con fecha 13 de octubre del 2020 a las 13:15 horas, se realiza la apertura de los sobres de las empresas invitadas

Condiciones	Acciones Urbanas Ltda.	Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Ltda. (Phoenix Paisajismo Ltda.)
Valor neto metro cuadrado	$174,877	$170,48255
Valor metro cuadrado	$208,10	$202,87
Cantidad de Placeros	86	87
Placeros de la comuna	100%	100%

6. Ambas ofertas se encuadran en lo solicitado en las bases administrativas para el funcionamiento normal del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIO FORTI
I.Municipalidad

7. En tanto y vistos las ofertas, se propone adjudicar a la empresa Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Ltda., Rut. 78.593.710-4, representada legalmente por don Rafael de Pablo Becerra, Rut. 04.692.753-2, el trato directo del servicio de mantención de las áreas verdes, parques y jardines de la comuna sector 1 por el plazo de 01 año. El inicio del servicio será a contar del 01 de noviembre del 2020.

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Sr. Hernán Ortega Castillo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
GESTION AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Sr. Jaime Quezada Franzetti

Cerrillos, 13 de octubre del 2020.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIO PORTI
I.Municipalidad

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"
ID 812-36-LR20

ACTA DE EVALUACIÓN SECTOR 1

1. Con fecha 12 de agosto del 2020 se decreta el llamado a propuesta pública denominada **"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-36-LR20**, según consta en el Decreto Exento N°202/662/2020.

2. La publicación se realiza a través del Portal MercadoPúblico, el día 14 de agosto del 2020, cerrando el día 14 de septiembre del 2020, cumpliendo así con los plazos de publicación establecidos por la Ley 19.886.

3. El día 20 de agosto del 2020 se procede a realizar la visita a terreno de carácter voluntario a la cual concurren 07 oferentes.

4. El día 14 de septiembre del 2020, se procede al acto de apertura administrativa, económica y técnica en el sitio web www.mercadopublico.cl, al que se presenta sólo un (01) oferente.

   La Comisión de Apertura procede a estudiar los antecedentes solicitados, indicados en el punto 6. de las B.A.G.

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO	OBSERVACIÓN
76053717-9	ACCIONES URBANAS LTDA	ACEPTADA	

5. Con fecha 21 de septiembre del 2020, la Comisión de Evaluación solicita, vía foro inverso, al oferente ACCIONES URBANAS LTDA., que *"En anexo N° 12 Vehículo, Maquinarias y Herramientas presenta los antecedentes respecto de la Zona N°2 y no lo de la Zona N°1 sin embargo en el Plan de Trabajo se encuentra el listado de vehículos y maquinarias correspondiente a la Zona N° 1.- En razón de lo anterior y al hecho que dicha Empresa es la única postulante a la Zona N°1, se solicita si es factible la solicitud mediante foro inverso de dicha información"*.

6. Con fecha día 23 de septiembre del 2020 la Comisión de Evaluación procede a analizar la respuesta a foro inverso de la empresa ACCIONES URBANAS LTDA. quien señaló que "Se adjunta archivo correspondiente al Punto 6.2.3 Formato 12 de la Propuesta Técnica. Este archivo se subió antes del cierre de la Licitación". En virtud de lo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

anterior y que la información había sido subida antes de la apertura, la Comisión procede a no considerar esta observación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación designada en el punto 9. del Decreto Exento 202/662/2020, que llama a licitación, y de acuerdo al análisis financiero realizado por el representante de la Dirección de Administración y Finanzas en la comisión, se declara inadmisible al oferente ACCIONES URBANAS LTDA., por incumplimiento de la capacidad económica de la empresa de acuerdo al punto 9 de las bases administrativas y de lo informado en la Formato N°5 presentado por dicho oferente.

En virtud de los antecedentes, la Comisión Evaluadora conformada por los representantes de la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección de Gestión Ambiental, la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y Finanzas y, la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fé, **sugieren declarar desierto el Sector 1**.

ACTA DE EVALUACIÓN SECTOR 2

1. Con fecha 12 de agosto del 2020 se decreta el llamado a propuesta pública denominada **"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-36-LR20**, según consta en el Decreto Exento N°202/662/2020.

2. La publicación se realiza a través del Portal Mercadopúblico, el día 14 de agosto del 2020, cerrando el día 14 de septiembre del 2020, cumpliendo así con los plazos de publicación establecidos por la Ley 19.886.

3. El día 20 de agosto del 2020 se procede a realizar la visita a terreno de carácter voluntario a la cual concurren 07 oferentes.

4. El día 14 de septiembre del 2020, se procede al acto de apertura administrativa, económica y técnica en el sitio web www.mercadopublico.cl, al que se presentan cuatro (03) oferentes.

   La Comisión de Apertura procede a estudiar los antecedentes solicitados, indicados en el punto 6. de las B.A.G.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO	OBSERVACIÓN
76.053.717-9	ACCIONES URBANAS LTDA	ACEPTADA	—
76.325.050-4	EDT INGENIERIA SPA	ACEPTADA	—
76.595.710-4	PHOENIX PAISAJISMO LTDA	ACEPTADA	—

5. La Comisión de apertura solicitó vía foro inverso la subsanación de algunos documentos a un sólo (01) oferente con plazo de 48 horas, a saber,
   - Al oferente PHOENIX PAISAJISMO LTDA., se le solicita que "*deberá subir la patente municipal vigente, exigida en el punto 6.1.5 de las BAG. y el Formulario 22 o el certificado exigido en el punto 6.1.11 de las BAG, como se pide*".

6. El día 23 de septiembre del 2020, se conforma la Comisión de Evaluación designada en el punto 9. del Decreto Exento 202/662/2020, que llama a licitación, quienes proceden a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a la Metodología de Evaluación indicada en el punto 9. de las Bases Administrativas Generales.

   La comisión evaluadora procede a revisar respuesta a foro inverso procedente a la solicitud realizada por la comisión de apertura al oferente:
   - PHOENIX PAISAJISMO LTDA., se le solicita que "*deberá subir la patente municipal vigente, exigida en el punto 6.1.5 de las BAG. y el Formulario 22 o el certificado exigido en el punto 6.1.11 de las BAG, como se pide*". Sin embargo, el oferente da respuesta, pero el documento adjunto correspondiente al Formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos, no está suscrito ni identificado el Contador (nombre y Rut). Por lo cual, este oferente queda fuera de la presente evaluación.

7. Con fecha 23 de septiembre del 2020, se reúne nuevamente la Comisión de Evaluación quienes proceden a analizar la respuesta a foro inverso de la empresa ACCIONES URBANAS LTDA. este oferente señalo que "Se adjunta archivo correspondiente al Punto 6.2.3 Formato 12 de la Propuesta Técnica. Este archivo se subió antes del cierre de la Licitación.". En virtud de lo anterior y que la información había sido subida antes de la apertura, la Comisión procede a no considerar esta observación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Además, con esta misma fecha la Comisión de Evaluación procede a solicitar vía foro inverso al oferente EDT INGENIERIA SPA que "Se solicita acreditar por el mandante que extendió el certificado de experiencia N 032 del 28 de enero de 2019, la cantidad de metros cuadrados de Limpieza y Mantención en áreas verdes".

8. La Comisión de Evaluación además con fecha 23 de septiembre del 2020 rechaza al oferente ACCIONES URBANAS LTDA. por incumplimiento de la capacidad económica de la empresa de acuerdo al punto 9 de las bases y de lo informado en la Formato N°5.

9. Además, con fecha 23 de septiembre del 2020 la Secretaria Municipal recibe de parte del oferente PHOENIX PAISAJISMO LTDA. el original del Formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos, suscrita e identificado el Contador (nombre y Rut) indicando que el atraso en la entrega de este documento se debió a que el Contador se encontraba en cuarentena a causa de la pandemia del COVID-19. Sin embargo, la Comisión de Evaluación no acepta este documento por ser extemporáneo.

10. La Comisión de Evaluación se reúne por ultima instancia el día 28 de septiembre del 2020, y analiza la respuesta del ultimo foro inverso al oferente EDT INGENIERIA SPA quien responde que "Se Aclara que lo solicitado por Fórum Inverno está indicado en el certificado presentado al momento de la oferta, con firma y identificación del mandante, de acuerdo artículo 7 del contrato también adjunto". Frente a lo anterior, la Comisión de Evaluación considera que la respuesta no es aclaratoria de lo solicitado por lo cual para su evaluación no se considerara la experiencia de mantención de áreas verdes públicas, por cuanto la experiencia presentada corresponde a construcción de áreas verdes y otros servicios. Esta aseveración fue corroborada por un integrante de la Comisión de Evaluación con el Jefe de Áreas Verdes de la Municipalidad de Pudahuel.

En virtud de lo señalado en puntos anteriores, solo un (01) oferente pasa a ser evaluado tomando en cuenta la pauta indicada en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales que a continuación se detallan:

9. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión de evaluación ha utilizado la siguiente "Pauta de Evaluación" que pondera los siguientes aspectos;

A)	Oferta Económica	50%
B)	Oferta Técnica	30%
C)	Remuneración y Personal	19%
D)	Presentación de antecedentes en tiempo y forma	1%.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

9.1. SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS.

A) EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%):

Se asignara una ponderación de 50% del total, al oferente que presente el menor valor, luego se establece los porcentajes correspondientes de las otras ofertas a través de una comparación relativa al menor precio ofertado para lo cual se utilizara la siguiente formula:

$$\left(\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Oferta en Evaluación}} \right) \times 50$$

Cabe señalar que, el menor valor neto por metro cuadrado es de $ 187,20.

Resultado.

INDICADOR	PONDERACIÓN	EDI INGENIERIA SPA	
		OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
Valor mensual neto del m2 de mantención de áreas verdes	50%	$187,20	50,00

B) EVALUACIÓN TÉCNICA (30%):

Este criterio considera a su vez 03 subcriterios que son: Superficie de áreas verdes en mantención (10%), Numero de multas cursadas y ejecutoriadas (5%), años de experiencia del Supervisor del Servicio (8%).

Otro indicador de la oferta técnica es la capacidad y año de fabricación de los camiones ofertados que ponderan en total un 7% distribuyéndose de la siguiente forma: capacidad en m3 del camión tolva y/o de la caja compactadora del camión destinado al retiro de los residuos (2%), capacidad en m3 del camión aljibe (2%), y año de fabricación de los camiones (3%).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

INDICADORES A EVALUAR	Ponderación	Sub-ponderación
1.-Experiencia: Este indicador pondera en un 23% y considera la evaluación de 3 sub-criterios, a saber	23,00%	
1.1.-Superficie de áreas verdes en mantención con municipalidades y/o entidades públicas en los últimos 6 años.		10,00%
1.2.- Número de multas cursadas y ejecutoriadas en el ámbito de la mantención de áreas verdes en los últimos 2 años en contratos similares al que se licita.		5,00%
1.3.- Años de experiencia del Supervisor del Servicio en contratos de mantención de áreas verdes.		8,00%
2.- Capacidad y año de fabricación de los camiones ofertados: Pondera en un 7% y considera la evaluación de 3 sub-criterios a saber:	7,00%	
2.1.-Capacidad de la capacidad en mt3 de la tolva y/o de la caja compactadora del camión destinado a retiro de los residuos generados en el servicio.		2,00%
2.2.- Capacidad de capacidad en mts3 del camión aljibe.		2,00%
2.3.- Año de Fabricación de los camiones ofertados.		3,00%

1.1. Tabla de Superficie de áreas verdes en mantención con municipalidades y/o entidades públicas en los últimos 6 años (10%):

METROS CUADRADOS DE ÁREAS VERDES EN MANTENCIÓN	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
De 350.000 y más m2	100	10%	10
Entre 250.000 y 349.999 m2	80		8
Entre 150.000 y 249.999 m2	60		6
Entre 50.000 y 149.999 m2	40		4
Menos de 50.000 m2	0		0

1.2. Tabla de Número de multas cursadas y ejecutoriadas (5%):

Número de multas cursadas	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDO
De 0 a 3 multas	100	5%	5
De 4 a 6 multas	80		4
De 7 a 9 multas	60		3
De 10 a 12 multas	40		2
De 13 y más multas	0		0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1.3. Tabla de años de experiencia del Supervisor del Servicio (8%):

Experiencia del Supervisor del Servicio	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
De más de 8 años de experiencia como Supervisor de Servicio de contratos de mantención de áreas verdes en el ámbito municipal. El Certificado debe señalar el cargo de Supervisor del Servicio.	100	8%	8.00
De más de 6 años y hasta 8 años de experiencia como Supervisor de Servicio de contratos de mantención de áreas verdes en el ámbito municipal. El Certificado debe señalar el cargo de Supervisor del Servicio.	80		6.40
De más de 4 años y hasta 6 años de experiencia como Supervisor de Servicio de contratos de mantención de áreas verdes en el ámbito municipal. El Certificado debe señalar el cargo de Supervisor del Servicio.	60		4.80
Mínimo de 4 años de experiencia como Supervisor de Servicio de contratos de mantención de áreas verdes en el ámbito municipal. El Certificado debe señalar el cargo de Supervisor del Servicio.	40		3.20
Supervisor sin experiencia o no presenta certificación del mandante serán rechazadas por no cumplir con los requisitos señalados en las BAG y EETT	0		0,00

Resultado:

INDICADOR	PONDERACION	SUBPONDERACION	EDT INGENIERIA SPA	
			EXPERIENCIA U OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
1.1. Superficie de áreas verdes en mantención con municipalidades y/o entidades públicas en los últimos 6 años	23%	10%	0	0
1.2. Número de multas cursadas y ejecutadas		5%	0	0
1.3. Años de experiencia del Supervisor de Servicio		8%	5	4.8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

2. Tabla de Capacidad y año de fabricación de los camiones ofertados:

CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDO
2.1.- Capacidad en mt³ de Camión destinado a la recolección de Residuos y Desechos			
Capacidad en mts³ mayor a lo solicitado por tipo de camión ofertado, según el punto 2.11 letra b) de las EETT.	100	2,00%	2
Capacidad en mts³ igual a lo solicitado por tipo de camión ofertado, según el punto 2.11 letra b) de las EETT.	50		1
2.2.- Capacidad en litros del camión aljibe:			
Capacidad de más de 10.000 lts.	100	2,00%	2
Capacidad de 10.000 lts.	50		1
2.3.- Año de Fabricación camiones ofertados:			
0 a 1 años de antigüedad	100	3,00%	3
2 o 3 años de antigüedad	80		2,4
4 o 5 más de antigüedad	50		1,5

Resultado:

INDICADOR	PONDERACION	SUBPONDERACION	EDT INGENIERIA SPA	
			OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
2.1 Capacidad en m3 de camion destinado a la recolección de residuos y desechos	7%	2%	1 de 17 m3	2
2.2 Capacidad en litros del camión aljibe		2%	de 10m3	1
2.3 Año de fabricación camiones ofertados		3%	2018-2019	2,4

C) REMUNERACIÓN Y PERSONAL (19%):

Se considera remuneración imponibles de los placeros y de los choferes, además del nuero de placeros ofertados y porcentajes de trabajadores con residencia en la comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

INDICADORES A EVALUAR	PORCENTAJE	SUB-PONDERACION
1. Remuneración imponible a cancelar a placeros.	19,00%	7,00%
2. Remuneración imponible a cancelar a choferes.		3,00%
3. Número de placeros ofertados para la ejecución del servicio		3,00%
4. Porcentaje de trabajadores del actual contrato que serán adscritos al nuevo contrato		2,00%
5. Convenio Colectivo.		4,00%
SUB-TOTAL		19,00%

1. Método de cálculo Remuneración mensual de placeros:

$$\left(\frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Mayor remuneración mensual}}\right) \times 7\%$$

2. Método de cálculo Remuneración mensual de choferes:

$$\left(\frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Mayor remuneración mensual}}\right) \times 3\%$$

3. Método de cálculo de número de placeros.

$$\left(\frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Mayor cantidad de personal de terreno}}\right) \times 3\%$$

4. Tabla de porcentaje de placeros con residencia en la comuna

% DE PLACEROS CON RESIDENCIA EN LA COMUNA A CONTRATAR PARA EL PRESENTE SERVICIO LICITADO	PUNTOS	PORCENTAJE	PORCENTAJE OBTENIDO
Considera la contratación del 100% de placeros con residencia en la comuna.	100	2,00%	2,00%
Considera la contratación entre el 75% y el 99% de placeros con residencia en la comuna.	75		1,50%
Considera la contratación entre el 50% y el 74% de placeros con residencia en la comuna.	50		1,00%
Considera la contratación entre el 25% y el 49% de placeros con residencia en la comuna.	25		0,50%
Considera la contratación de menos de un 25% de placeros con residencia en la comuna.	0		0,00%

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

5. Tabla que evalúa si la empresa cuenta con convenio colectivo con sus trabajadores:

Convenio Colectivo de acuerdo art. 6 de la ley 19.886	PUNTOS	%	PUNTAJE OBTENIDO
SI	100	4,00%	4,00
NO	0		0

Resultado:

INDICADOR	PONDERACION	SUBPONDERACION	EDT INGENIERIA SPA	
			OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
Remuneración imponible a cancelar a trabajadores	9%	7%	$120.000	7,00
Remuneración imponible a cancelar a choferes		3%	$481.250	3,00
Número de obreros ofertados para la ejecución del servicio		3%	42	3,00
Porcentaje de trabajadores con residencia comuna		2%	100%	2,00
Convenio colectivo		4%	0	0,00

D) PRESENTACION DE ANTECEDENTES EN TIEMPO Y FORMA (1%):

Se evalúa la presentación de los antecedentes conforme lo establecido en el punto 6 de las BAG.

Cumplimiento de los Requisitos en Tiempo y Forma	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del total de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	1,00%	1,00
Entrega o rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta.	50		0,50
Entrega o rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta.	0		0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Resultado:

INDICADOR	PUNTOS	PORCENAJE	EDT INGENIERIA SPA	
			OFERTA 01 PREGUNTA	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo oficial del total de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100		1	
Entrega o rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta	50	1%	0,5	0,50
Entrega o rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta	0		0	

CUADRO RESUMEN PUNTAJE OBTENIDO.

	PONDERACION	EDT INGENIERIA SPA PUNTAJE OBTENIDO
A) Oferta Económica	50%	50
B) Oferta Técnica	30%	10,20
C) Remuneración y Personal	19%	15,00
D) Presentación de antecedentes en tiempo y forma	1%	0,50
	TOTAL	75,70

11. Analizado los antecedentes, la Comisión Evaluadora viene en proponer al Sr. Alcalde adjudicar la licitación denominada **"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20, "SECTOR 2"** al oferente **EDT INGENIERIA SPA**, RUT Nº 76.325.050-4, **representado legalmente por don Cristian Alberto Gaete Matus**, Rut. 11.402.409-0, con su oferta económica que asciende a un valor total por metro cuadrado de $222,77.- impuestos incluidos.

12. En virtud del punto 11 anterior, y en consideración a que el oferente **EDT INGENIERIA SPA**, RUT Nº 76.325.050-4, ofertó por el Sector 2 de la citada licitación, cabe señalar que la superficie de mantención y conservación de las áreas verdes, parques y jardines de la comuna de Cerrillos de dicho sector asciende a 250.559,46m2.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Por último, el plazo de duración del contrato será de 04 años conforme lo establece el numeral 1.16. de las bases administrativas generales.

Se adjunta a la presente acta la Oferta Económica.

13. Se adjuntan documentos del Portal www.mercadopublico.cl utilizados para evaluar.

Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Sr. Hernán Ortega Castillo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR GESTION AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Jaime Quezada Franzetti

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Sra. María Paz Iribarra Vallejos

JEFE DE CONTABILIDAD
Sr. Ramiro Reyes Rebolledo

Of. N° 400/514/2020
400/521/2020

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCION JURIDICA

DIRECCIÓN JURÍDICA
Sr. Mauricio Muñoz Gutiérrez

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
Sra. Cecilia Ulloa Chacón

Cerrillos, 29 de septiembre del 2020.

- Se deja constancia que la licitación de estos Medios es para toda la comuna y no solo para un sector.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION GESTION AMBIENTAL

CONDICIONES DE LA CONTRATACION DIRECTA DEL SECTOR N° 1 DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES PARA LA COMUNA DE CERRILLOS

1. Duración de la Contratación Directa: será de 1 año a contar del 01 de noviembre del 2020.

2. Rigen las mismas bases administrativas y técnicas de la Licitación ID N° 812-36-LR20, con las siguientes modificaciones:

   a) Vehículos podrán ser de hasta 5 años de antigüedad.

   b) El monto máximo a financiar será de $222 el mt²

   c) La remuneración del personal será la misma ofertada para la postulación al sector N°2.

   d) EL porcentaje de personal ofertado con residencia en la comuna, será el mismo que se oferto para el sector N°2.

3. La oferta deberá ser ingresada en sobre cerrado a la Secretaria Municipal hasta el martes 13 de octubre del 2020, hasta las 13:00 horas, dicho sobre deberá indicar el nombre de la Empresa.

Toma conocimiento:

REPRESENTANTE EMPRESA	FIRMA
Beatriz Diaz Muñoz Acciones Urbanas Ltda.	
Rafael de Pablo Stevenson Becerra Phoenix Paisajismo Ltda.	

Se acuerda respetar oferta como formato N°s. 13 y Económica

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
GESTION AMBIENTAL

8/10/20

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO OFERTA ECONOMICA

Nombre del Oferente: SOC.RAFAEL DE PABLO Y CÍA. LTDA.
R.U.T.: 78.593.710-4
SECTOR Nº1:

Valor neto metro cuadrado en $: 170,48255.-

2.- ESTRUCTURA COSTOS DEL SERVICIO POR ZONA

El oferente deberá realizar el Itemizado desagregando de su estructura de gastos considerando como mínimo lo siguiente:

ÍTEM	COSTO TOTAL
Personal	51.789.336.-
Vehículos	780.000.-
Maquinaria	2.531.854.-
Combustible	1.500.000.-
Depreciación	1.189.340.-
Porcentaje de utilidades	2.881.930.-
Otros	3.173.400.-
Gastos generales	1.263.630.-
IVA	12.370.768.-
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	$ 77.480.258.-

PHOENIX
paisajismo ltda.

RAFAEL DE PABLO BECERRA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,13 DE OCTUBRE DEL 2020.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº13

DECLARACIÓN SIMPLE

DOTACIÓN DE PERSONAL OFERTADO Y REMUNERACIONES A CANCELAR

Yo, **RAFAEL DE PABLO BECERRA**, en representación del Contratista **SOC. RAFAEL DE PABLO Y CÍA LTDA.R.U.T 78.593.710-4**, declaro bajo juramento que las remuneraciones imponibles a pagar al personal ofertado para el Servicio de Concesión de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la comuna de Cerrillos son las siguientes:

Tipo de Personal para la ejecución del servicio tanto para el Sector N°1 :

TIPO PERSONAL	CANTIDAD	RENTA MENSUAL IMPONIBLE
SUPERVISOR DEL SERVICIO	1	975.000.-
CAPATAZ	1	500.000.-
CHOFER	4	650.000.-
JARDINERO MUNICIPAL	6	470.000.-
PLACERO - JARDINERO	87	420.000.-
OTROS	10	450.000.-

MONTO EN PESOS DEL BONO DE FIESTAS PATRIAS $75.000.-

MONTO EN PESOS DEL BONO DE NAVIDAD $ 58.000.-

PORCENTAJE DE PLACEROS A CONTRAR CON RESIDENCIA EN LA COMUNA PARA EL PRESENTE SERVICIO 100 %

PHOENIX
paisajismo ltda.

RAFAEL DE PABLO BECERRA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, 13 DE OCTUBRE DEL 2020.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

FORMATO Nº 13

DECLARACIÓN SIMPLE

DOTACIÓN DE PERSONAL OFERTADO Y REMUNERACIONES A CANCELAR (LLENAR POR SECTOR)

Yo, Sara Beatriz Díaz Muñoz en representación de la Empresa Acciones Urbanas Ltda., declaro bajo juramento que las remuneraciones imponibles a pagar al personal ofertado para el Servicio de Mantención de áreas verdes de la comuna de Cerrillos son las siguientes:

SECTOR N°1
Tipo de Personal para la ejecución del servicio:

TIPO PERSONAL	CANTIDAD	RENTA MENSUAL IMPONIBLE
SUPERVISOR DEL SERVICIO	1	978.500
CHOFER (Camión recolector, ITS y 2 para camiones aljibe)	4	650.000
PLACERO	86	427.500
CORTADORES-ORILLADORES	4	487.500
JARDINEROS VIVERO MUNICIPAL	2	427.500
TRABAJADORES A DISPOSICIÓN DE LA ITS	6	478.000
CAPATAZ	1	520.000
GASFITER	1	512.500
PEONETA	2	430.000
PITONERO	2	430.000
PREVENCIONISTA DE RIESGO	1	769.000
EQUIPO DE RECUPERACION DE A.VERDES Y ORILLADO	3	427.500

MONTO EN PESOS DEL AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS $ 75.000

MONTO EN PESOS DEL AGUINALDO DE NAVIDAD $ 58.000

PORCENTAJE DE PLACEROS CON RESIDENCIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE SERVICIO ___100_____%

CONVENIO COLECTIVO: _____ SI

____X_____ NO

Sara Beatriz Díaz Muñoz
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE DE UTP

CERRILLOS, 13 de Octubre 2020.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

Fecha 20/10/2020

OBLIGACION

Comprobante 1036 Fecha 20/10/2020 Resolución

Rut 078593710-4 Nombre SOC. RAFAEL DE PABLO Y CIA. LTDA.
Tipo Doc. CFP Numero Doc. 250 Departamento AREAS VERDES
Banco Centro Costo G. AMBIENTAL
Chile Compra Pre-Obligacion 0
Glosa 2 MESES DE SERVICIO DE MANTENCION AREAS VERDES SECTOR N° 1 D.EX.202/840/2020

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-08-003-001-000	CONV. DE MANT. PARQ. Y JARDINES	154,960,516	1,268,000,000	721,633,261	391,406,223
	Total	154,960,516			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Obl Acumulada	Sa
215-22-08-003-001-000	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	154,960,516	1,268,000,000	721,633,261	391,406,2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS JEFE DEPTO CONTABILIDAD

PREPARADO POR V° B°

Se otorga factibilidad sin perjuicio de señalar que esta Dirección mantiene la prevención señalada en el Ord. 400/554/2020.

AREA MUNICIPAL